



RESOLUCION No. 2139
09 de octubre de 2024

"Por la cual se convoca a participar en el Festival Nacional Interligas Infantil de Natación con Aletas"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país a participar en el **"Festival Nacional Interligas Infantil de Natación con Aletas"**, a realizarse en la ciudad de Ibagué, Tolima del 08 al 10 de noviembre de 2024.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización del **"Festival Nacional Interligas Infantil de Natación con Aletas"**, estará a cargo de la Liga de Actividades Subacuáticas del Tolima - (LASTOL).

Dirección: Las competencias se desarrollarán en las Piscinas Olímpicas del Complejo Acuático del Parque Deportivo de la ciudad de Ibagué, ubicadas en la Cl 83 Av. Sur Mirolindo - Ibagué, Tolima.

Celular: 3115040183 - 3102535260

E-mail: subacuaticasdeltolima@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).

2.2 Director General de la Organización: Sr. José Ricardo Peñaloza Franco.

2.3 Coordinador Organización del Evento: Sr. Juan Fernando González Urquijo.

2.4 Delegado Técnico FEDECAS: Dr. Álvaro Hugo Polo Lozada, vicepresidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).

2.5 Delegado FEDECAS: Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).

2.6 Juez Principal Federado: Sr. Gustavo Adolfo Gutiérrez Aguirre.

2.7 Dirección Médica: Martha Lucia García.

2.8 Responsable de la Organización: Liga de Actividades Subacuáticas del Tolima - (LASTOL).

2.9 Autoridades Disciplinarias (jurado): Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Art. 2 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.

2.10 Autoridades de Juzgamiento: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas de

RESOLUCION No. 2139 09 de octubre de 2024

FEDECAS.

- 2.11** La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben tener la validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.12** Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y que los deseen inscribir para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el **29 de octubre de 2024 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com y en la misma fecha enviar al correo juezaletas@gmail.com de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas, el listado de jueces postulados a participar no mayor a tres candidatos, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.
- La Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el día **1 de noviembre de 2024** a los correos fedecas.colombia@gmail.com y subacuaticasdeltolima@gmail.com
- 2.13** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).
Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas.

3. ESCENARIO:

Las competencias del "***Festival Nacional Interligas Infantil de Natación con Aletas***", se desarrollarán en las Piscinas Olímpicas del Complejo Acuático del Parque Deportivo de la ciudad de Ibagué, ubicadas en la Cl 83 Av. Sur Mirolindo – Ibagué, Tolima.

- 4. VALOR INSCRIPCIONES** De acuerdo a las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024 y sus alcances**, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada liga deberá consignar:

RESOLUCION No. 2139
09 de octubre de 2024

Tabla de tarifas Año 2024	
Concepto	Valor
Ficha FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 31 de marzo - Nuevos y Antiguos.	\$ 100.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha FEDECAS a partir del 1 de abril de 2024, con un incremento del 20%, sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2023 y años anteriores.	\$ 20.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Federados (Entrenadores - Jueces - Instructores y Deportistas de Apnea - Buceo - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Safeties). PÓLIZA 1: Si un Entrenador, Juez y/o Deportista de estas modalidades se federa adicionalmente como deportista de Hockey y/o Rugby, deberá pagar el valor del seguro de acuerdo a esa modalidad y el mismo le cobija y será válido también para las modalidades relacionadas en este ítem.	\$ 47.000
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS.	\$ 1.061.000
Inscripción Individual Deportistas a Festivales Infantiles.	\$ 80.000
Inscripción por cada Equipo de Relevos, por Prueba, por Categoría (Todas). Ramas Femenina, Masculina y Mixta (Piscina). ***	\$ 52.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por deportista a Festivales Infantiles con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las pruebas individuales para deportistas no inscritos (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 40.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción de equipos de relevo por prueba (Piscina), con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las pruebas de relevos no inscritas (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 26.000
Pago adicional por consignaciones nacionales locales	\$ 16.886
Pago adicional por consignaciones a través de cajero multifuncional	\$ 7.485
Pago adicional por consignaciones a través de corresponsal bancario	\$ 10.698

RESOLUCION No. 2139 09 de octubre de 2024

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha deportiva FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día **miércoles 23 de octubre de 2024**, antes de las 03:00 p.m.

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones de fichas FEDECAS; cada Liga participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org en la sección Modalidades – Natación con Aletas.

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Octubre 23.
Pago Inscripción Campeonatos Interligas	Octubre 29.
Cierre de Inscripciones	Octubre 31.
Pago de Tarifa extraordinaria para inscripción por deportista a Festivales Infantiles con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en esta convocatoria.	Hasta Noviembre 02 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extemporánea para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo 02 de noviembre a las 11:59 p. m.

5 PAGOS:

5.1 El valor de la inscripción, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada Liga, debe realizarse a nombre de la **Liga de Actividades Subacuáticas del Tolima – (LASTOL) – NIT 900367447-9 en Davivienda Cuenta Ahorros No. 168770094022.**

Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT 2024 de la Liga al correo electrónico: subacuaticasdeltolima@gmail.com, detallando listado de deportistas.

5.2 El Valor de la Ficha Deportiva FEDECAS: Debe realizarse en **Bancolombia** en la Cuenta **Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con el número de transacción generada en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de

RESOLUCION No. 2139 **09 de octubre de 2024**

quien(es) corresponde el pago de la ficha. (De acuerdo a lo contenido en la Resolución No.2066 de enero 26 de 2024 y sus alcances), **lo cual debe ser enviado a través de la Liga.**

- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Ligas no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa, el delegado de cada Liga debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 05 de noviembre de 2024.** (Decreto Coldeportes No.1085, Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019 y Circular Externa No.009 del Ministerio del Deporte del 26 de junio de 2024), **lo cual debe ser enviado a través de su liga.**
- 5.5** Las Ligas deben estar al día con el pago del 100% correspondiente a la anualidad año 2024 antes de realizar la inscripción y tener su Reconocimiento Deportivo vigente, para poder participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2024.
- 5.6** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.

6. JORNADAS DEL FESTIVAL NACIONAL EN PISCINA:

- 6.1** La **Reunión Informativa** se realizará el día 07 de noviembre a las 06:00 p. m. en el auditorio de las Piscinas Olímpicas del Complejo Acuático del Parque Deportivo de la ciudad de Ibagué, ubicadas en la Cl 83 Av. Sur Miro lindo – Ibagué, Tolima, al mismo se deben presentar los delegados con el documento de acreditación en físico el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.
Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.

RESOLUCION No. 2139
09 de octubre de 2024

DIA	JORNADA	EVENTO	HORARIO
Jueves	Reunión Informativa		06:00 p. m.
Viernes	Primera Jornada	Calentamiento	07:30 a. m.
		Inauguración	08:30 a. m.
		Competencias	09:00 a. m.
	Segunda Jornada	Calentamiento	03:00 p. m.
Competencias		04:00 p. m.	
Sábado	Tercera Jornada	Calentamiento	07:00 a. m.
		Competencias	08:00 a. m.
	Cuarta Jornada	Calentamiento	03:00 p. m.
		Competencias	04:00 p. m.
Domingo	Quinta Jornada	Calentamiento	07:00 a. m.
		Competencias	08:00 a. m.

6.2 PROGRAMACION PARA EL FESTIVAL NACIONAL EN PISCINA

El "**Festival Nacional Interligas Infantil de Natación con Aletas**", se realizará en tres (3) días y cinco (5) jornadas, iniciando la primera jornada el día 08 de noviembre en horas de la mañana, así:

JORNADA 1			
No.	Prueba	Categoría	Género
1-4	400 mts Superficie	F 8-9	D-V
5-8	800 mts Superficie	E 10-11	D-V
9-10	800 mts Superficie	D 12	D-V

JORNADA 2			
No.	Prueba	Categoría	Género
11-14	400 mts Bialeas	F 8-9	D-V
15-18	400 mts Bialeas	E 10-11	D-V
19-20	400 mts Bialeas	D 12	D-V
21-22	4 X 50 mts Superficie	F	D-V
23-24	4 X 100 mts Superficie	E	D-V
25-26	4 X 100 mts Superficie	D	D-V

**RESOLUCION No. 2139
09 de octubre de 2024**

JORNADA 3			
No.	Prueba	Categoría	Género
27-30	50 mts Superficie	F 8-9	D-V
31-34	50 mts Superficie	E 10-11	D-V
35-36	50 mts Superficie	D 12	D-V
37-40	100 mts Bialetas	F 8-9	D-V
41-44	100 mts Bialetas	E 10-11	D-V
45-46	100 mts Bialetas	D 12	D-V
47-50	100 mts Patada	F 8-9	D-V
51-54	400 mts Superficie	E 10-11	D-V
55-56	400 mts Superficie	D 12	D-V

JORNADA 4			
No.	Prueba	Categoría	Género
57-60	100 mts Superficie	F 8-9	D-V
61-64	100 mts Superficie	E 10-11	D-V
65-66	100 mts Superficie	D 12	D-V
67-70	50 mts Patada	F 8-9	D-V
71-74	200 mts Bialetas	E 10-11	D-V
75-76	200 mts Bialetas	D 12	D-V
77-78	4 X 50 mts Superficie	E	D-V
79-80	4 X 50 mts Superficie	D	D-V

JORNADA 5			
No.	Prueba	Categoría	Género
81-82	50 mts Bialetas	D 12	D-V
83-86	50 mts Bialetas	E 10-11	D-V
87-90	50 mts Bialetas	F 8-9	D-V
91-92	200 mts Superficie	D 12	D-V
93-94	4 X 50 mts Bialetas	F	Mixto
95-96	4 X 50 mts Bialetas	E	Mixto
97-98	4 X 100 mts Bialetas	D	Mixto

RESOLUCION No. 2139 **09 de octubre de 2024**

7. PREMIACIÓN:

- 7.1** Se premiará con botones, del 1º al 8º lugar en pruebas individuales y los relevos se premiarán sólo del 1º al 3er lugar.
- 7.2** Se entregará una medalla de participación a todos los deportistas que compitan en el Festival.

8. REGLAMENTACIÓN: La presente convocatoria adopta

- 8.1** La Resolución No. 1996 de enero 27 de 2023.
La Resolución No. 2067 de febrero 09 de 2024.
La Resolución No. 2073 de febrero 10 de 2024.
- 8.2** La Resolución de tarifas para el año 2024, Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024 y sus alcances.
- 8.3** La presente competencia se rige por las Reglas técnicas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S. y por el reglamento vigente FEDECAS para la modalidad y mediante la participación al evento de esta convocatoria cada participante ya sea club, liga o deportista individual, con su inscripción afirma conocer y acepta respetar y acatar estrictamente las normas que rigen la competencia.
- 8.4** Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato y/o Festival oficial donde participe la Federación, confirman que el deportista se encuentra en condiciones físicas y de salud requeridas para la participación en la competencia y además se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además de los Estatutos, Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes a la fecha, además de las normas y controles establecidos por WADA 2024 en lo que respecta a control del dopaje a deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.
- 8.5** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 8.6** Toda solicitud de homologación debe ser enviada al correo institucional de la Federación y será entendida su aceptación en horarios de oficina, teniendo claro que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.
- 8.7** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024 *"Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2024"*.



RESOLUCION No. 2139
09 de octubre de 2024

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario